



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002466 DE 2014

20 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC CERMED, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210465282 de 13 de Agosto de 2014, el Señor JAVIER HERNANDO VALLEJO ARBELÁEZ Representante Legal Suplente, de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC CERMED S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 21-507623-12 del 11 de Marzo de 2014 y NIT 900710970-9, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC CERMED identificado con el número de matrícula mercantil 21-565899-02 del 11 de Marzo de 2014, ubicado en la calle 50 No 77 B – 67 de la ciudad de Medellín - Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC CERMED S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 50 No 77 B – 67 de la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-045 de fecha 25 de Julio de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE
0002466 20 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC CERMED, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Reconocimiento de Conductores denominado CRC CERMED, es de sesenta y tres (63);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC CERMED;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC CERMED, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC CERMED S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-507623-12 DEL 11 DE MARZO DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900710970-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC CERMED
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-565899-02 DEL 11 DE MARZO
DIRECCIÓN:	CALLE 50 NO 77 B – 67
MUNICIPIO:	MEDELLÍN
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y TRES (63)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC CERMED, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC CERMED S.A.S, identificada con el NIT 900710970-9, ubicada en la calle 50 No 77 B – 67 de la ciudad de Medellín - Antioquia, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE HOJA N.º
0002466 **20 AGO 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC CERMED,
como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 AGO 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez 
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO  Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)



NOTIFICACION PERSONAL

En Medellín, a las 11:30 horas del día Cuatro (04) de Septiembre de 2014, notifiqué personalmente al Señor JAVIER HERNANDO VALLEJO ARBELAEZ, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.424.063, quien actúa como Representante Legal Suplente del establecimiento de comercio denominado "CRC CERMED S.A.S.", del contenido de la Resolución No. 2466 del 20 de Agosto de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC CERMED, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advierte que contra el presente acto administrativo Procede el Recurso Reposición ante la Subdirección de Transito y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte

NOTIFICADO

FIRMA

C.C.

TP.

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

[Handwritten signature]
15424063

EL NOTIFICADOR

FIRMA

C.C.

[Handwritten signature]
32086404

calle 50 NO 77B-67.

MEDELLIN

2649383

04-09-2014